

18 de junio de 2024

## RECORDATORIO DE CUMPLIMIENTO

### Usos correctos de permisos y/o registros portátiles en fuentes estacionarias

El propósito de este recordatorio es complementar otros recordatorios anteriores<sup>1</sup> que ha emitido el San Diego County Air Pollution Control District (el SDAPCD) con respecto al uso adecuado de permisos y/o registros portátiles<sup>2</sup> en fuentes estacionarias. Este recordatorio describe los requisitos específicos para que las fuentes estacionarias realicen operaciones en cumplimiento de estándares mediante el uso de permisos o registros portátiles emitidos por el SDAPCD.

#### Determinación de usos correctos de permisos o registros portátiles en una fuente estacionaria

Una fuente estacionaria con un permiso para toda la instalación puede traer a sus instalaciones cualquier equipo portátil propiedad de otras entidades. siempre que el equipo cumpla con todos los requisitos aplicables y opere bajo el permiso para toda la instalación.

Si una fuente estacionaria necesita realizar alguna operación bajo permisos o registros portátiles, es esencial que la operación cumpla plenamente con la definición de "Unidad de emisión portátil" según la Regla 12.1 (c)(13)<sup>3</sup> o la Regla 20.1(b)(57)<sup>4</sup>. Los requisitos clave según esta definición son: (1) el límite de tiempo de residencia de 12 meses y (2) la prohibición de reemplazar el equipo portátil en una fuente estacionaria por otro equipo portátil que realice la misma función del equipo que se reemplaza. Asimismo, la Regla 12.1(b) *Equipo no elegible o certificados inválidos* establece específicamente que cualquier unidad de motor o equipo que no cumpla con la definición de "Unidad de emisión portátil" no es elegible para el registro bajo las disposiciones de esta regla. Por lo tanto, cualquier equipo que se utiliza como parte integral de la operación de la fuente estacionaria o complementa o amplía su operación debe ser operado bajo un permiso o registro estacionario (cuando el equipo es elegible para el registro).

Si el equipo portátil cumple plenamente con la definición de "Unidad de emisión portátil" según las Reglas 20.1(b)(57) y 12.1(c)(13), el equipo portátil puede ser operado en la fuente estacionaria bajo un permiso o registro portátil, siempre que se cumplan todos los requisitos aplicables. Por ejemplo, una operación de granallado abrasivo se puede realizar bajo un permiso o registro portátil en una fuente estacionaria de astillero

---

<sup>1</sup> [Portable Marine Coating Equipment](#) (3/24/10); [Allowable Uses of Portable Internal Combustion Engines at Boatyards and Shipyards](#) (10/31/17); [Usos correctos de equipo portátil \(En español\)](#) (8/3/20)

<sup>2</sup> A los efectos de este recordatorio, los registros incluyen el programa de registro de equipos portátiles a nivel estatal (PERP) y el programa de registro local (Regla 12.1 del SDAPCD).

<sup>3</sup> [Rule 12.1 - Portable Equipment Registration \(10/30/2019\)](#) (sdapcd.org)

<sup>4</sup> [Rule 20.1 - New Source Review \(NSR\)-General Provisions \(10/14/2021\)](#) (sdapcd.org)

si la operación es para remodelar un edificio de oficinas. Sin embargo, si la operación es parte de la operación del astillero, no cumpliría con la definición de unidad de emisión portátil.

### Importancia del uso correcto de equipos portátiles en relación con la calidad del aire

Los permisos o registros portátiles pueden estar sujetos a requisitos menos estrictos en comparación con los permisos de fuente estacionaria porque están destinados a un uso temporal. El uso incorrecto de equipos portátiles puede resultar en la evasión del cumplimiento de los requisitos de Revisión de Nuevas Fuentes (NSR) y de Revisión de Nuevas Fuentes Tóxicas (TNSR) y en un aumento de las emisiones ya que el SDAPCD evalúa las operaciones bajo permisos/registros portátiles individualmente. Si una fuente estacionaria utiliza equipos portátiles regularmente como parte de sus procesos en curso, podría conllevar a operaciones fragmentadas. Específicamente, según las reglas de NSR, cada operación puede emitir hasta 10 libras por día sin requerir la Mejor Tecnología de Control Disponible (BACT), sin embargo BACT podría aplicarse si se evaluaran las emisiones agregadas de la operación. El mismo problema surge al implementar los requisitos bajo la Regla 1200, donde las operaciones permitidas individualmente podrían presentar riesgos aceptables para la salud, sin embargo el riesgo agregado podría ser elevado.

Un permiso de fuente estacionaria típico incluye requisitos específicos, como límites de producción, volumen y emisiones, los cuales establecen las emisiones potenciales de una fuente estacionaria. Sin embargo, las operaciones realizadas con autorizaciones portátiles a menudo carecen de estas restricciones. Esta ausencia de límites claros hace que sea difícil para el SDAPCD determinar si las operaciones son existentes (y no están sujetas a los requisitos de NSR o TNSR) o nuevas (y están sujetas a los requisitos de NSR o TNSR). Como resultado, el SDAPCD puede enfrentar desafíos al aplicar todas las regulaciones necesarias sobre calidad del aire.

### ¿Cuáles son los siguientes pasos?

Cualquier fuente estacionaria del condado de San Diego debe presentar una solicitud de permiso al SDAPCD antes de 1 de diciembre de 2024, para obtener el permiso adecuado de sus operaciones si ocurren las dos declaraciones siguientes:

1. Las operaciones se realizan en una fuente estacionaria con registros o permisos portátiles, y
2. Estas operaciones son parte integral de la operación de la fuente estacionaria o complementan o expanden la operación.

Además, todas las solicitudes de permiso de conformidad con la Regla 10 del SDAPCD<sup>5</sup> están sujetas a todos los requisitos discutidos en este recordatorio. Estos requisitos deberán cumplirse al momento de la emisión de la autorización por parte del SDAPCD.

Si tiene preguntas sobre la solicitud de permisos, comuníquese con [APCDEngineering@sdapcd.org](mailto:APCDEngineering@sdapcd.org). Si tiene preguntas sobre el cumplimiento, escribanos a [apcdcomp@sdapcd.org](mailto:apcdcomp@sdapcd.org)

---

<sup>5</sup> [Rule 10 - Permits Required \(05/15/1996\) \(sdapcd.org\)](#)